



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

NE. N° 066

MODIFICA NORMATIVA DEL
SISTEMA DE CONTABILIDAD
GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL
SECTOR MUNICIPAL.

SANTIAGO, 27. OCT 11 *067825

La Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de Contabilidad Pública, ha estimado procedente complementar los oficios circulares N°s 60.820 de 2005, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y 36.640 de 2007, que aprobó el Manual de Procedimientos Contables y el Catálogo del Plan de Cuentas para el Sector Municipal, incorporando las modificaciones que más adelante se indican.

Estos cambios obedecen a la necesidad de incorporar y actualizar las reglas contables mediante la creación de cuentas y actualización de los procedimientos C-14 Cobro de multas impuestas por el juzgado de policía local de una comuna, por infracciones en carreteras concesionadas, C-15 Multas impuestas por el juzgado de policía local por infracciones en carreteras concesionadas, que se cobran por un municipio distinto del que aplica la multa y H - 03 Subvenciones recibidas para educación e ingresos por facturación de Establecimientos de Salud. Además comprende la incorporación de los procedimientos contables, identificados como: E-07 Transferencias recibidas de Servicios Públicos -Subvenciones para educación y aportes para salud- y su entrega a las Corporaciones Administradoras de la Educación y la Salud Municipal, E-08 Convenio con Tesorería General de la República por el no pago del 62,5% de permisos de circulación, K-10 Detrimiento patrimonial de fondos con responsabilidad comprometida de funcionarios o terceros ajenos a la entidad y K-11 Ajustes por recursos monetarios percibidos en exceso.

A LOS SEÑORES (AS)
ALCALDES DEL PAÍS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 2 -

1. MODIFICACIONES AL OFICIO C.G.R. N° 60.820, DE 2005, NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN.

CAPÍTULO CUARTO

PLAN DE CUENTAS SECTOR MUNICIPAL

- Cuentas que se agregan.

GRUPO:	92	CUENTAS DE RESPONSABILIDADES O DERECHOS EVENTUALES
SUBGRUPO:	921	ADQUISICIONES
CUENTAS NIVEL 1:	92101	Debe – Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
	92102	Haber – Responsabilidad por Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta
	92103	Debe – Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato
	92104	Haber – Responsabilidad por Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato

2. MODIFICACIONES AL OFICIO C.G.R. N° 36.640, DE 2007, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL SECTOR MUNICIPAL.

2.1 Procedimientos contables que se modifican:

- C – 14 COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE UNA COMUNA, POR INFRACCIONES EN CARRETERAS CONCESIONADAS.
- C – 15 MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL POR INFRACCIONES EN CARRETERAS CONCESIONADAS, QUE SE COBRAN POR UN MUNICIPIO DISTINTO DEL QUE APLICA LA MULTA.
- H – 03 SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA EDUCACIÓN E INGRESOS POR FACTURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

2.2 Procedimientos contables que se incorporan:

- E – 07 TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUBVENCIONES PARA EDUCACIÓN Y APORTES PARA SALUD – Y SU ENTREGA A LAS CORPORACIONES ADMINISTRADORAS DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD MUNICIPAL.
- E – 08 CONVENIO CON TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL NO PAGO DEL 62,5% DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN.
- K – 10 DETRIMENTO PATRIMONIAL DE FONDOS CON RESPONSABILIDAD COMPROMETIDA DE FUNCIONARIOS O TERCEROS AJENOS A LA ENTIDAD.
- K – 11 AJUSTES POR RECURSOS MONETARIOS PERCIBIDOS EN EXCESO.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

- 3 -

2.3 Cambios al Catálogo del Plan de Cuentas del Sector Municipal. Crea e incorpora cuentas que se señalan:

CODIFICACIÓN CONTABLE						
Agrup.	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Cuentas
115						Deudores Presupuestarios
115	05					C x C Transferencias Corrientes
115	05	03				De Otras Entidades Públicas
115	05	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
115	05	03	002	999		Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE (*)
115	08					C x C Otros Ingresos Corrientes
115	08	04				Fondos de Terceros
115	08	04	003			Cobros Judiciales a favor de Empresas Concesionarias (**)
115	13					C x C Transferencias para Gastos de Capital
115	13	03				De Otras Entidades Públicas
115	13	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
115	13	03	002	999		Otras Transferencias para Gastos de Capital de la SUBDERE (*)
115	13	06				De Gobiernos Extranjeros
115	13	06	001			Donación del Gobierno de Japón (*)
215						Acreedores Presupuestarios
215	24					C x P Transferencias Corrientes
215	24	01				Al Sector Privado
215	24	01	009			Educación Prebásica – Personas Jurídicas Privadas art. 13, DFL. N° 1, 3.063/80 (*)
215	24	07				A Organismos Internacionales
215	24	07	099			A Otros Organismos Internacionales (*)
215	26					C x P Otros Gastos Corrientes
215	26	04				Aplicación Fondos de Terceros
215	26	04	003			Aplicación Cobros Judiciales a favor de Empresas Concesionarias (**)
921						Adquisiciones
921	01					Debe – Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta (*)
921	02					Haber – Responsabilidad por Garantías Recibidas de Seriedad de la Oferta (*)
921	03					Debe – Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato (*)
921	04					Haber – Responsabilidad por Garantías Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato (*)

(*) Cuenta que se crea por medio de la presente instrucción.

(**) Cuenta que se incorpora, creada por oficio C.G.R. N° 75 992, de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 4 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

C - 14

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE UNA COMUNA, POR INFRACCIONES EN CARRETERAS CONCESIONADAS

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
- Devengamiento del 50% del valor de la multa de beneficio municipal.			
1150802001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	XXX	
46102	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS		XXX
- Devengamiento del 50% del total de la multa de beneficio del Fondo Común Municipal.			
1150802002	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 - DE BENEFICIO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX	
22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL		XXX
- Percepción del 100% de la multa.			
11101	CAJA	XXX	
11108	FONDOS POR ENTERAR AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX	
1150802001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL		XXX
1150802002	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - MULTAS - ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 - DE BENEFICIO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL		XXX
Integros al Fondo Común Municipal			
- Devengamiento de compromisos financieros por recaudación de multas de beneficio del Fondo Común Municipal.			
22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX	
2152403092001	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL FCM - MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695		XXX
- Pago al Fondo Común Municipal.			
2152403092001	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL FCM - MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695	XXX	
11108	FONDOS POR ENTERAR AL FONDO COMÚN MUNICIPAL		XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 5 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

C - 14

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: COBRO DE MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE UNA COMUNA, POR INFRACCIONES EN CARRETERAS CONCESIONADAS

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
- Devengamiento del arancel de cargo del infractor, a favor del Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.		
1150804001 C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	XXX	
22108 OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO		XXX
- Recepción del arancel.		
11101 CAJA	XXX	
1150804001 C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS		XXX
- Devengamiento como gasto presupuestario del arancel.		
22108 OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO	XXX	
2152604001 C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS		XXX
- Pago del arancel al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.		
2152604001 C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	XXX	
11102 BANCO ESTADO		XXX
11103 BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS

- La ley N° 20.410, artículo 5° introduce modificaciones a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo que sólo el 50% de las multas por infracciones o contravenciones al artículo 118 bis de la Ley N° 18.290, pasarán a integrar el Fondo Común Municipal, quedando el 50% restante a beneficio de la municipalidad en que se hubiere aplicado dicha multa.
- El Decreto Supremo N° 61 de 2008, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Registro de Multas del Tránsito No Pagadas, establece en el artículo 1°, que el Registro Civil e Identificación llevará el Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.
- El cobro de arancel corresponde sólo si la multa fue enviada al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 6 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

C - 15

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL POR INFRACCIONES EN CARRETERAS CONCESIONADAS, QUE SE COBRAN POR UN MUNICIPIO DISTINTO DEL QUE APLICA LA MULTA

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
I. Municipio que cobra multa TAG, aplicada por otra municipalidad.		
- Devengamiento del 50% de la multa a enterar al Fondo Común Municipal.		
1150802002	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES – MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 – DE BENEFICIO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX
22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX
- Devengamiento del 50% de la multa a enterar en la municipalidad que aplicó la multa.		
1150802006	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES – REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS – DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	XXX
22109	OBLIGACIONES POR RECAUDACIONES DE MULTAS DE OTRAS MUNICIPALIDADES – TAG	XXX
- Devengamiento del arancel de cargo del infractor, a enterar en el Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.		
1150804001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES – ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	XXX
22108	OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO	XXX
- Recepción del 100% de la multa, más el arancel.		
11101	CAJA	XXX
11108	FONDOS POR ENTERAR AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX
1150802002	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES – MULTAS ART. 14, N° 6, LEY N° 18.695 – DE BENEFICIO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX
1150802006	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES – REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS – DE BENEFICIO DE OTRAS MUNICIPALIDADES	XXX
1150804001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES – ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 7 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

C - 15

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: MULTAS IMPUESTAS POR EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL POR INFRACCIONES EN CARRETERAS CONCESIONADAS, QUE SE COBRAN POR UN MUNICIPIO DISTINTO DEL QUE APLICA LA MULTA

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
II. Distribución de multa de TAG, aplicada por otra municipalidad.		
- Reconocimiento de la multa como gasto presupuestario.		
22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX
22108	OBLIGACIONES CON REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO	XXX
22109	OBLIGACIONES POR RECAUDACIÓN DE MULTAS DE OTRAS MUNICIPALIDADES - TAG	XXX
2152403100	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A OTRAS MUNICIPALIDADES	XXX
2152403092001	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL FCM - MULTAS - ART. 14, N° 6, LEY 18.695.	XXX
2152604001	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	XXX
- Entero de la recaudación de multa de otras municipalidades, al Fondo Común Municipal y al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.		
2152403100	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES - A OTRAS MUNICIPALIDADES	XXX
2152403092001	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AL FCM - MULTAS - ART. 14, N° 6, LEY 18.695.	XXX
2152604001	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS	XXX
11102	BANCO ESTADO	XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX
11108	FONDOS POR ENTERAR AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX

NOTAS EXPLICATIVAS

- La ley N° 20.410, artículo 5° introduce modificaciones a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo que sólo el 50% de las multas por infracciones o contravenciones al artículo 118 bis de la Ley N° 18.290, pasarán a integrar el Fondo Común Municipal, quedando el 50% restante a beneficio de la municipalidad en que se hubiere aplicado dicha multa.
- El Decreto Supremo N° 61 de 2008, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Registro de Multas del Tránsito No Pagadas, establece en el artículo 1°, que el Registro Civil e Identificación llevará el Registro de Multas de Tránsito no Pagadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 8 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

E - 07

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUBVENCIONES PARA EDUCACIÓN Y APORTES PARA SALUD – Y SU ENTREGA A LAS CORPORACIONES ADMINISTRADORAS DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD MUNICIPAL

CONTABILIZACIÓN DEBE HABER

MOVIMIENTOS FINANCIEROS

— Devengamiento de las subvenciones de educación.

1150503003001	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	XXX	
44103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX

— Percepción de fondos por subvención de educación.

11101	CAJA	XXX	
1150503003001	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD		XXX

— Devengamiento de las transferencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para educación prebásica.

1150503004001	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	XXX	
44103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX

— Percepción de fondos por transferencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para educación prebásica.

11101	CAJA	XXX	
1150503004001	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES – CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA		XXX

— Devengamiento de la facturación por atenciones de salud.

1150503006001	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378. ART.49	XXX	
44103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 9 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

E - 07

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS – SUBVENCIONES PARA EDUCACIÓN Y APORTES PARA SALUD – Y SU ENTREGA A LAS CORPORACIONES ADMINISTRADORAS DE LA EDUCACIÓN Y LA SALUD MUNICIPAL

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
— Percepción de fondos de la facturación por atenciones de salud.		
11101 CAJA		
1150503006001 C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378, ART.49	XXX	
		XXX
— Devengamiento por recursos entregados a Corporaciones Privadas para la administración de la educación y salud.		
54101 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO		
2152401002 C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES – EDUCACIÓN – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L.N°1, 3.063/80	XXX	
		XXX
2152401003 C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SALUD – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L.N°1, 3.063/80		XXX
		XXX
2152401009 C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES – EDUCACIÓN PREBÁSICA – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13 D.F.L. N° 1,3.063/80		XXX
		XXX
— Egreso de fondos.		
2152401002 C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES – EDUCACIÓN – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L.N°1, 3.063/80	XXX	
2152401003 C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SALUD – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.L.N°1, 3.063/80	XXX	
2152401009 C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES – EDUCACIÓN PREBÁSICA – PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13 D.F.L. N° 1,3.063/80	XXX	
		XXX
11102 BANCO ESTADO		XXX
11103 BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO		XXX

NOTA EXPLICATIVA

— Como norma de control interno los ingresos a caja -en efectivo y cheques-, deben depositarse íntegramente en la cuenta corriente bancaria respectiva, al día hábil siguiente después de recibidos, oficio C.G.R. N° 11.629 de 1982. Para el registro contable se debe cargar la cuenta 11102 Banco Estado o 11103 Bancos del Sistema Financiero con abono a la cuenta 11101 Caja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 10 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

E - 08

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN		
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES		
MATERIA: CONVENIO CON TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL NO PAGO DEL 62,5% DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN		
CONTABILIZACIÓN		DEBE HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>		
— Reconocimiento de la deuda con el Fondo Común Municipal, una vez suscrito el convenio.		
22107	OBLIGACIONES POR APORTES AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX
22121	CONVENIO POR APORTES NO ENTERADOS AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX
— Devengamiento del 100% de la participación del Fondo Común Municipal.		
1150803001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES – PARTICIPACIÓN ANUAL	XXX
46103	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL – ART. 38 D.L. N° 3.063, DE 1979	XXX
— Devengamiento de la cuota según aplicación del convenio, como aporte de años anteriores.		
22121	CONVENIOS POR APORTES NO ENTERADOS AL FONDO COMÚN MUNICIPAL	XXX
2152403090002	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES – APORTES OTROS AÑOS	XXX
— Aplicación del ingreso por participación del Fondo Común Municipal al pago de la cuota del convenio mediante compensación y percepción de la diferencia a favor.		
11102	BANCO ESTADO	XXX
2152403090002	C x P TRANSFERENCIAS CORRIENTES – APORTES OTROS AÑOS	XXX
1150803001	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES – PARTICIPACIÓN ANUAL	XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 11 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

H - 03

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA EDUCACIÓN E INGRESOS POR
FACTURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

CONTABILIZACIÓN DEBE HABER

MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Gestión Municipal

— Fondos recibidos por concepto de subvención de educación y facturación de establecimientos de salud.

11101	CAJA	XXX	
11102	BANCO ESTADO	XXX	
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX	
21409	OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS (SECTOR MUNICIPAL)		XXX

— Traspaso de los fondos a los servicios incorporados a la gestión municipal.

21409	OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS (SECTOR MUNICIPAL)	XXX	
11102	BANCO ESTADO		XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO		

Servicios incorporados a la Gestión Municipal

Área Educación

— Devengamiento de las subvenciones de educación.

Subvención de Escolaridad

1150503003001	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	XXX	
44103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX

Subvención Escolar Preferencial

1150503003002	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – OTROS APORTES	XXX	
44103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 12 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

H - 03

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA EDUCACIÓN E INGRESOS POR
FACTURACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
— Percepción de fondos por subvención de educación.		
11101 CAJA	XXX	
11102 BANCO ESTADO	XXX	
11103 BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX	
1150503003001 C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD		XXX
1150503003002 C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN – OTROS APORTES		XXX
Área Salud		
— Devengamiento de la facturación por atenciones de salud.		
1150503006001 C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378, ART. 49	XXX	
44103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS		XXX
— Percepción de fondos de la facturación por atenciones de salud.		
11101 CAJA	XXX	
11102 BANCO ESTADO	XXX	
11103 BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO	XXX	
1150503006001 C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES – DEL SERVICIO DE SALUD – ATENCIÓN PRIMARIA LEY N° 19.378, ART. 49		XXX

NOTA EXPLICATIVA

— La contabilización del ingreso devengado por las atenciones de salud debe efectuarse cuando se emiten las facturas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 13 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE		K-10	
SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN			
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES			
MATERIA: DETRIMENTO PATRIMONIAL DE FONDOS CON RESPONSABILIDAD COMPROMETIDA DE FUNCIONARIOS O TERCEROS AJENOS A LA ENTIDAD			
CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u>			
Reconocimiento del detrimento.			
— Faltante de fondos.			
11602	DETRIMENTO EN RECURSOS DISPONIBLES	XXX	
11101	CAJA - MONEDA NACIONAL		XXX
Constitución del deudor.			
— Actualización del faltante.			
1150899999	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - OTROS	XXX	
46301	ACTUALIZACIÓN DE BIENES		XXX
— Aplicación a ejecución presupuestaria.			
11602	DETRIMENTO EN RECURSOS DISPONIBLES	XXX	
1150899999	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES - OTROS		XXX
— Constitución del deudor acreditada la responsabilidad civil de los causantes por el monto actualizado del faltante.			
11605	DEUDORES DETRIMENTO PATRIMONIAL FONDOS	XXX	
11602	DETRIMENTO EN RECURSOS DISPONIBLES		XXX
Recuperación de los recursos			
— Restitución parcial o total de los fondos.			
11101	CAJA - MONEDA NACIONAL	XXX	
11605	DEUDORES DETRIMENTO PATRIMONIAL FONDOS		XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 14 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

K-10

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

**MATERIA: DETRIMENTO PATRIMONIAL DE FONDOS CON RESPONSABILIDAD
COMPROMETIDA DE FUNCIONARIOS O TERCEROS AJENOS A LA ENTIDAD**

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
— Restitución mediante descuento en la planilla de remuneraciones.			
21413	RETENCIONES JUDICIALES Y SIMILARES	XXX	
11605	DEUDORES DETRIMENTO PATRIMONIAL FONDOS		XXX

NOTAS EXPLICATIVAS

- El menoscabo patrimonial presuntamente causado por funcionarios dependientes o terceros ajenos a la entidad, debe cargarse a valor libro en una cuenta especialmente habilitada para complementar la valorización de las disponibilidades, con abono a los conceptos de activo correspondientes por el faltante de fondos.
- Acreditada la responsabilidad que les afecta a los causantes del detrimento patrimonial, por sentencia derivada de un proceso incoado ante el Juzgado de Cuentas o ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, se debe cargar la cuenta destinada al registro de los deudores por el monto de la sanción pecuniaria, con abono a la cuenta habilitada especialmente para complementar la valorización de las disponibilidades. Las diferencias por concepto de intereses y/o reajustes se deben contabilizar cargando Deudores Presupuestarios, con abono a la cuenta de Ingresos Patrimoniales que corresponda.
- En el momento en que los deudores hagan efectivo en forma parcial o total el reintegro, de los fondos, se deben cargar las cuentas correspondientes a los rubros de disponibilidades, con abono a la cuenta 11605 Deudores Detrimento Patrimonial Fondos. Ahora bien, si el reintegro se hace efectivo mediante descuento por planilla de remuneraciones, se debe cargar la cuenta 21413 Retenciones Judiciales y Similares con abono a la citada cuenta 11605.
- Cuando se hayan agotado las instancias legales de cobro y la entidad adopte la decisión de castigar, como incobrables, las deudas provenientes del faltante de fondos y procede a efectuar el castigo de ellas, de acuerdo con la legislación vigente, la regularización de los deudores por detrimento patrimonial fondos debe contabilizarse con cargo a Acreedores Presupuestarios correspondientes. La pérdida se debe cargar a una cuenta de Gastos Patrimoniales con abono a una cuenta de Acreedores Presupuestarios, conforme lo determinado en el Procedimiento Contable K – 09 Castigo de Deudores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 15 -

DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

K-11

SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES

MATERIA: AJUSTES POR RECURSOS MONETARIOS PERCIBIDOS EN EXCESO

CONTABILIZACIÓN DEBE HABER

Ajuste del ingreso percibido en exceso y pagado en el mismo ejercicio.

Movimiento Económico

– Constitución del acreedor por los recursos percibidos en exceso.

4.....	INGRESOS PATRIMONIALES	XXX	
22101	ACREEDORES		XXX

Movimiento Financiero

– Regularización presupuestaria y egreso de fondos

115..	C x C DEUDORES PRESUPUESTARIOS	(XXX)	(XXX)
22101	ACREEDORES	XXX	
11102	BANCO ESTADO		XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO		XXX

Ajuste del ingreso percibido en exceso en ejercicios anteriores

Movimiento Económico

– Constitución del acreedor y regularización del ingreso patrimonial.

46367	AJUSTES A LOS INGRESOS PATRIMONIALES DE AÑOS ANTERIORES	XXX	
22101	ACREEDORES		XXX

Movimientos Financieros

– Devengamiento de la obligación por monto percibido en exceso.

22101	ACREEDORES	XXX	
2152601	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES – DEVOLUCIONES		XXX

– Pago de la obligación por monto percibido en exceso.

2152601	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES - DEVOLUCIONES	XXX	
11102	BANCO ESTADO		XXX
11103	BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO		XXX



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

- 16 -

Finalmente, cabe señalar que estas modificaciones regirán a contar del presente ejercicio contable y se publicarán en la página web de este Organismo Contralor (www.contraloria.cl). Las regularizaciones que procedan respecto de las operaciones ya contabilizadas que difieran de lo aprobado en este oficio, deberán efectuarse a contar desde esta fecha.

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
Contralor General de la República
Subrogante